

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Ordenar la actualización de los oficios de desembargo 20-0112, 20-0113, 20-0114 y 20-011. Para agilizar el trámite de los mismos por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 a costa de la parte interesada.

2.- En cuanto a la copia del auto de terminación del proceso, solicitado por la parte demandada, por secretaría remítase copia del expediente digital al correo electrónico informado por Camila Alejandra Macías Silva, para lo de su trámite y fines pertinentes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de febrero de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 4.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

502469573571b9723f2c3a87e6d6aed59a1f4d30996342140d9394540d6a1151

Documento generado en 06/02/2021 09:35:55 AM

Expediente: 110014189003-2017-01106-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**